

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA.-----

ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA REFORMA NÚMERO 126, PLANTA BAJA EDIFICIO "IGNACIO ZARAGOZA", CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, OFICINAS QUE SON OCUPADAS A SU VEZ POR EL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA, LA ARQUITECTA MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ, DA LA BIENVENIDA A LAS Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y A TODOS LOS PRESENTES, POR LO QUE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN CONVOCADA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

PUNTO UNO

SE PROCEDE AL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1. Dr. José Antonio Meyer Rodríguez.
Comisionado Presidente del Comité
2. Mtra. María de los Dolores Dib y Álvarez.
Comisionada Ciudadana del Comité
3. Lic. María Yeimi Barrientos Cruz.
Comisionada Ciudadana del Comité
4. Dr. Heber Tamayo Cruz.
Comisionado Ciudadano del Comité

Y CON LA ASISTENCIA DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS, ASÍ COMO DE LA ARQUITECTA MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ, DE LA LIC. MARÍA DE LOS ANGELES VELASCO DE INÉS JEFA DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN EXTERNA, DEL ABOGADO GILBERTO JAIME BRITO URIARTE, ASESOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE DE LA SINDICATURA, DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE ISAURA DIAZ GUEVARA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE *QUÓRUM LEGAL*, QUEDANDO INSTALADA LA SESIÓN DEL PLENO.

PUNTO DOS

INMEDIATAMENTE SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, CONSIDERACIÓN Y OPINIÓN DEL PROYECTO DE

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CCT-001/2012 DEL C.

-----.

4. CIERRE DE SESIÓN.

LA ARQUITECTA MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY, PREGUNTA A LOS COMISIONADOS SI EXISTE ALGÚN TEMA ADICIONAL A INCORPORARSE, DE NO SER ASÍ, LES SOLICITA PROCEDAN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA, SIENDO ACEPTADO POR UNANIMIDAD, ACTO CONTINUO, SE PROSIGUE CONFORME AL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO TRES

LECTURA, CONSIDERACIÓN Y OPINIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CCT-001/2012, PROMOVIDO POR EL C. -----.

ANTES DE DAR LECTURA AL PROYECTO, LA SECRETARIA EJECUTIVA MANIFIESTA: *"BUENAS TARDES A TODOS LOS PRESENTES, ME PERMITO COMENTARLES QUE HACE UN MOMENTO ESTUVE EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CAIP, PARA TRATAR ASUNTOS TÉCNICOS Y LEGALES RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, Y LE COMENTABA A LA MTRA. BLANCA LILIA QUE DE ACUERDO A LAS PLÁTICAS SOSTENIDAS EN EL MES DE ENERO Y A LAS INDICACIONES QUE ELLA HABÍA EXTERNADO A SU SERVIDORA, ESTE COMITÉ TUVO POR PRESENTADO Y ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE AHORA NOS OCUPA Y QUE EL DÍA DE HOY SE TENDRÍA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA RESOLVER EL MISMO; SIN EMBARGO, ME COMENTO LA COMISIONADA BLANCA LILIA Y LA ABOGADA IRMA MÉNDEZ QUE UNA VEZ ANALIZADA LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA, REQUERÍAN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ORIGINAL PARA QUE EL PLENO DE LA CAIP RESOLVIERA LO CONDUCENTE, TODA VEZ QUE YA ESTABA ESTIPULADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA QUE ELLOS SON EL ÓRGANO GARANTE Y QUE RESULTABA VIABLE QUE HOY ESTE COMITÉ EMITIERA EXCLUSIVAMENTE UNA OPINIÓN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN, PARA QUE UNA VEZ REALIZADO ESTO ESTEMOS EN POSIBILIDAD DE REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL.*

POR ESTOS MOTIVOS ESTIMADOS COMISIONADOS, PRESENTO A USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE TIENE PARA EL RECURSO DE REVISIÓN RR00006712, CON LA FINALIDAD DE QUE UNA VEZ QUE SE TENGA ANALIZADO, SE PUEDA EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE, ES TODO GRACIAS."

...“ OPINIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

Atendiendo a las recientes platicas sostenidas con el personal de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; así como el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado relativo al Recurso de Revisión interpuesto por el C. ----- en contra de la UAAI DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 64 párrafo segundo, 74 fracción I, II, IX, 77, 78, 79, 80, 82, 89, 90, 93, 94 y demás relativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dicha Comisión es el órgano garante para atender el citado recurso motivo por el que el Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla, emite una opinión respecto al asunto que se estuvo tramitando ante el mismo, por lo que manifestamos:

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día dieciocho de enero de dos mil doce el C. -----, presentó por medio del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a la información con folio **00434212**, dirigida al Sistema Municipal DIF, requiriendo lo siguiente:

**“De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA TRANSPARENCIA
Artículo 9**

Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los Sujetos Obligados a través de la unidad responsable, mediante los medios electrónicos disponibles, deberán poner a disposición del público en términos de la legislación aplicable, la información siguiente:

XIV.- Toda información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en términos del Reglamento y de la normatividad que para el efecto se expida. SOLICITO SE ME PROPORCIONEN LOS PLANOS O LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE UTILIZARON PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN , ADECUACIÓN, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y DE SANEAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CENTROS ALIMENTARIOS O DESAYUNADORES ESCOLARES A CARGO DEL SMDIF PUEBLA.

1.-ESCUELA PRIMARIA PAZ Y PROGRESO CON DIRECCIÓN EN CALLE HELIOTROPOS Y LIMONES S/N DE LA COLONIA SAN RAMÓN CASTILLOTLA.

2.- ESCUELA PRIMARIA CENTRO COMUNITARIO DEL SUR O CECSUR CON DIRECCIÓN EN CALLE HELIOTROPOS Y LIMONES DE LA COLONIA SAN RAMÓN CASTILLOTLA

3.- ESCUELA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON DIRECCIÓN EN CALLE PRINCIPAL S/N DE LA COLONIA SAN JOSÉ MAYORAZGO.

4.-ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CON DIRECCIÓN EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NUMERO UNO DE LA COLONIA SAN CRISTÓBAL TULCINGO.

5.- ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ CON DIRECCIÓN EN CALLE FRANCISCO I MADERO NUMERO 3 DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLO XOCHIMEHUACAN.

6.- ESCUELA PRIMARIA VIEZCA Y RAMÍREZ CON DIRECCIÓN EN CALLE LAZARO CÁRDENAS Y CALLE PRINCIPAL S/N INSPECTORIA SAN MIGUEL ESPEJO.

7.- ESCUELA PRIMARIA SANTOS DEGOLLADO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COLONIA RESURGIMIENTO ATOTONILCO.

8.-ESCUELA PRIMARIA JOAQUÍN COLOBRES CON DIRECCIÓN EN CALLE MIGUEL DE LA MADRID S/N DE SAN MIGUEL XONACATEPEC.

9.- ESCUELA PRIMARIA CARMEN SERDÁN CON DIRECCIÓN EN CALLE INSURGENTES No 1 DE LA INSPECTORIA DE SAN JOSE XACXAMAYO.

TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PUEBLA.”

SEGUNDO.- Dicha solicitud fue turnada a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF, por lo que el día uno de febrero del presente año y mediante el Sistema INFOMEX, la Titular de la Unidad Administrativa del Sistema DIF Municipal emitió al solicitante la respuesta en los siguientes términos:

DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF:

“ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

Presente

En respuesta a su petición de información con folio 00434212, en donde solicita textualmente lo siguiente:

SOLICITO SE ME PROPORCIONEN LOS PLANOS O LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE UTILIZARON PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y DE SANEAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CENTROS ALIMENTARIOS O DESAYUNADORES ESCOLARES A CARGO DEL SMDIF PUEBLA.

1.,ESCUELA PRIMARIA PAZ Y PROGRESO CON DIRECCIÓN EN CALLE HELIOTROPOS Y LIMONES S/N DE LA COLONIA SAN RAMÓN CASTILLOTLA.

2.- ESCUELA PRIMARIA CENTRO COMUNITARIO DEL SUR O CECSUR CON DIRECCIÓN EN CALLE HELIOTROPOS Y LIMONES DE LA COLONIA SAN RAMÓN CASTILLOTLA

3.- ESCUELA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON DIRECCIÓN EN CALLE PRINCIPAL S/N DE LA COLONIA SAN JOSÉ MAYORAZGO.

4.-ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CON DIRECCIÓN EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NUMERO UNO DE LA COLONIA SAN CRISTÓBAL TULCINGO.

5.- ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ CON DIRECCIÓN EN CALLE FRANCISCO I MADERO NUMERO 3 DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLO XOCHIMEHUACAN.

6.- ESCUELA PRIMARIA VIEZCA Y RAMÍREZ CON DIRECCIÓN EN CALLE LAZARO CÁRDENAS Y CALLE PRINCIPAL S/N INSPECTORIA SAN MIGUEL ESPEJO.

7.- ESCUELA PRIMARIA SANTOS DEGOLLADO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COLONIA RESURGIMIENTO ATOTONILCO.

8.-ESCUELA PRIMARIA JOAQUÍN COLOBRES CON DIRECCIÓN EN CALLE MIGUEL DE LA MADRID S/N DE SAN MIGUEL XONACATEPEC.

9.- ESCUELA PRIMARIA CARMEN SERDÁN CON DIRECCIÓN EN CALLE INSURGENTES No 1 DE LA INSPECTORIA DE SAN JOSE XACXAMAYO.

TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Al respecto le informo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 6, 47, 51, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que la información solicitada no es de la competencia de este Organismo Público Descentralizado toda vez que los planos arquitectónicos de los inmuebles que alberga las instalaciones de los Centros Alimentarios o Desayunadores señalados en su escrito, pertenecen al respectivo propietario de cada uno de los citados inmuebles.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. A 01 DE FEBRERO DE 2012

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LIC. MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ ALARCÓN

TERCERO.- Finalmente el recurrente con fecha tres de febrero de dos mil doce, interpuso el recurso de revisión vía el sistema INFOMEX, con folio RR00006712, presentando como hechos impugnados los siguientes:

**“LIC. MA. DEL ROSARIO ÁLVAREZ ALARCON
Presente.**

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

Con relación a mi respuesta de petición de información folio 00434212 donde hace de mi conocimiento: ¿ que la información solicitada no es de la competencia de este Organismo Publico Descentralizado toda vez que los planos arquitectónicos de los inmuebles que alberga las instalaciones de los Centros Alimentarios o Desayunadores señalados en su escrito, pertenecen al respectivo propietario de cada uno de los citados inmuebles ¿

Me permito respetuosamente realizar las siguientes aclaraciones.

1.- En mi petición de información folio 00434212 cito textualmente:

¿SOLICITO SE ME PROPORCIONEN LOS PLANOS O LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE UTILIZARON PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN , ADECUACIÓN, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y DE SANEAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CENTROS ALIMENTARIOS O DESAYUNADORES ESCOLARES A CARGO DEL SMDIF PUEBLA ¿

En ningún momento estoy solicitando los planos o levantamiento arquitectónicos de los inmuebles que alberga las instalaciones de los Centros Alimentarios o Desayunadores.

2.- Con fundamento y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,2,3,21,23,30,48,49, 81,82 , 88 y 89 de la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

Si es de la competencia del Organismo Publico Descentralizado denominado Sistema Municipal DIF, tener, poseer o contar con LOS PLANOS O LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE UTILIZARON PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN , ADECUACIÓN, INSTALACIÓN HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y DE SANEAMIENTO DE LOS CENTROS ALIMENTARIOS O DESAYUNADORES A LOS QUE ME REFIERO EN MI PETICIÓN DE INFORMACIÓN 00434212.”

CUARTO.- Mediante auto 016/2012 de fecha siete de febrero de dos mil doce y con fundamento en los dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, se tuvo por admitido a trámite el recurso de revisión RR00006712 interpuesto por el C. -----, por lo que dicho recurso se registró en el libro respectivo bajo el número de expediente **CCT-001/2012.**

Dentro del citado auto se le informó a la unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF, que atendiendo al término de ley contaba con cinco días hábiles para remitir las constancias que le sirvieron de base para la emisión de la respuesta otorgada a la solicitud de información 00434212, así como las pruebas que considerara pertinentes.

QUINTO.- Las partes señalaron el medio por el que recibirían las notificaciones que derivaron del citado recurso; por lo que por parte del recurrente, se tuvo señalado el correo electrónico -----@hotmail.com, y por parte de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF, se señaló el correo electrónico malvareza@dif.pueblacapital.gob.mx, mediante los cuales se mantuvo comunicación procesal con las partes tal y como obra en los autos del recursos de revisión CCT-001/2012.

SEXTO.- Mediante auto 017/2012 de fecha quince de febrero, se le dio vista con el informe remitido por la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF, para que en un término de cinco días hábiles presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera; sin embargo, a pesar de que el recurrente acuso de recibo la notificación electrónica, éste no presento mayor material probatorio de lo ya descrito dentro de los agravios del recurso de revisión y de igual manera no se tuvo a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF ofreciendo material probatorio.

Dicho auto, fue notificado por vía electrónica tal y como lo señaló el hoy recurrente a -----@hotmail.com el día diecisiete de febrero de dos mil doce; del cual se obtuvo la siguiente contestación:

...” A quien Corresponda:

Reciban un respetuoso saludo , proceder a constituirme en el domicilio señalado para verificar la información solicitada, quedo informado y en el entendido de los plazos conforme a ley para realizar lo que a mi derecho convenga, agradezco la atención recibida.

-----”

Cabe señalar que dentro del informe, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF manifestó que tras el análisis de la respuesta que se le había otorgado al hoy recurrente se había percatado que la información solicitada obra en los archivos del Sistema Municipal DIF; motivo por el que ponían a disposición dos de los nueve expedientes de dichos desayunadores, toda vez que el resto (7) se encontraban en proceso administrativo, por lo que están clasificados como información reservada.

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

Así mismo, la Titular de la UAAI, solicitó que a través de la Secretaria Ejecutiva del Comité Ciudadano para la Transparencia, se hiciera del conocimiento del hoy recurrente la disponibilidad de la información para la consulta directa y dentro del término de ley, manifestara su conformidad o inconformidad.

SÉPTIMO.- Por lo anterior y atendiendo a que no había procedimiento especial para el desahogo de las pruebas documentales que obran en el expediente, se listo el expediente para su resolución ante el Pleno del Comité Ciudadano para la Transparencia y se procede a emitir la opinión que corresponda.

UNA VEZ LEÍDO LO ANTERIOR, LA ARQUITECTA MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY PREGUNTA A LOS COMISIONADOS SI HAY ALGÚN COMENTARIO QUE MANIFESTAR Y EL DR. JOSÉ ANTONIO MEYER RODRÍGUEZ HACE USO DE LA PALABRA: "ARQUITECTA, YO CREO QUE EN ESTE RECURSO DE REVISIÓN ES EVIDENTE QUE HUBO UNA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DIF Y PUSO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO LA INFORMACIÓN QUE TENÍA PARA SER CONSULTADA; SIN EMBARGO, Y POR LO QUE SE APRECIA FUE EL CIUDADANO QUIEN NO ACUDIÓ A CONSULTAR LA INFORMACIÓN A PESAR DE QUE ÉL MISMO CONTESTÓ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTAR ENTERADO Y CIERTO DE LOS TÉRMINOS QUE LE ESTABAN CORRIENDO; POR ESTAS RAZONES CREO QUE NO HAY MATERIA EN EL RECURSO Y DEBERÍA DECRETARSE EL SOBRESEIMIENTO, ES TODO GRACIAS"; LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ SEÑALA: "GRACIAS DOCTOR MEYER; ASÍ ES, LA UAAI DEL DIF PUSO A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN QUE TENÍA LIBERADA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PERO EL CIUDADANO NO ACUDIÓ A LAS INSTALACIONES QUE SE LE SEÑALARON PARA CONSULTAR LOS DOS EXPEDIENTES NI TAMPOCO MANIFESTÓ NADA EN EL PERIODO DE ALEGATOS; ESTO ES IMPORTANTE, TODA VEZ QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SE LE PERMITIÓ SIN QUE ÉL EJECUTARÁ LA ACCIÓN Y TAMPOCO DEMOSTRÓ A VER O NO ACUDIDO O SI ESTABA CONFORME O NO, ES TODO GRACIAS"; EN USO DE LA PALABRA EL DR. HEBER TAMAYO CRUZ PREGUNTA: "ARQUITECTA LEYVA, YO TENGO UNA PREGUNTA, ¿QUÉ CONTIENE EL EXPEDIENTE DE CADA DESAYUNADOR?"; A LO QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA RESPONDE: "BIEN DOCTOR HEBER, LE COMENTO QUE EL EXPEDIENTE CONTIENE ENTRE OTROS DATOS EL NOMBRE DE LA ESCUELA BENEFICIADA, QUIÉNES APORTARON ALGÚN DONATIVO, EL MONTO DEL MISMO, LOS DATOS DEL CONTRATISTA, FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS, GRACIAS"; HACE USO DE LA PALABRA LA MAESTRA DOLORES: "YO CONSIDERO QUE SI ESTÁN PONIENDO A DISPOSICIÓN EL EXPEDIENTE DE DOS DESAYUNADORES, EL CIUDADANO INCLUSO ESTARÍA MÁS INFORMADO PORQUE COMO DICE LA ARQUITECTA MARÍA DEL CARMEN, EL EXPEDIENTE CONTIENE OTRA INFORMACIÓN DIFERENTE A LA REQUERIDA POR EL CIUDADANO Y ESTÁ TAMBIÉN A SU DISPOSICIÓN; AHORA BIEN, EL CIUDADANO SÓLO DIJO EN SU SOLICITUD QUE QUERÍA QUE SE LE PROPORCIONARA SIN ESPECIFICAR EN QUÉ MEDIO LA SOLICITABA, POR LO QUE COMO SE REDACTA EN EL PROYECTO, LO VIABLE ES LA CONSULTA DIRECTA PARA NO VIOLENTAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR LO QUE AL IGUAL QUE EL DOCTOR MEYER OPINO QUE DEBE DECRETARSE EL SOBRESEIMIENTO, GRACIAS"; LA SECRETARIA EJECUTIVA PREGUNTA SI HAY ALGÚN OTRO COMENTARIO, A LO QUE LOS COMISIONADOS RESPONDEN QUE "NO"; POR LO QUE SE LES REQUIERE PARA QUE EMITAN UNA OPINIÓN Y EL DOCTOR JOSÉ ANTONIO MEYER RODRÍGUEZ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA: "ATENDIENDO A LAS OPINIONES DE LOS COMISIONADOS, NUESTRA OPINIÓN SE ENCAMINA A LO SIGUIENTE:

OPINIÓN

SE APRECIA QUE DENTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EL RECURRENTE NO INDICÓ LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, TAL Y COMO LO SEÑALA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY EN LA MATERIA, Y SÓLO INDICÓ QUE SE LE "PROPORCIONARA" LA MISMA, RESULTÓ VIABLE LA CONSULTA DIRECTA DE LOS DOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES; SIN EMBARGO EL RECURRENTE NO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

ACUDIÓ NI MANIFESTÓ INCONFORMIDAD ALGUNA, A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NO ESCAPA DE LA VISTA DEL COMITÉ QUE LA DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN SURGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN, SIN EMBARGO, NUESTRA OPINIÓN SE ENCAMINA AL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE RECURSO, TODA VEZ QUE SE TUVO POR CUMPLIDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AL PONER A SU DISPOSICIÓN LOS DOS EXPEDIENTES YA MENCIONADOS Y EL CIUDADANO NO ACUDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA DIRECTA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL SEÑALADO EN LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2012, Y QUE OBRAN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.

CONSIDERAMOS QUE SE DEBEN DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DEL RECURRENTE, PARA QUE EN LO POSTERIOR SOLICITE NUEVAMENTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y MEDIOS QUE A SU INTERÉS CONVENGAN.

ASÍ MISMO, POR UNANIMIDAD EL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA SOLICITA EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RR00006712, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO CUATRO

CIERRE DE SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, PREVIO DESAHOGO DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ, MISMA QUE ES FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE PARA FE Y CONSTANCIA.-----

COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

DR. JOSÉ ANTONIO MEYER RODRÍGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. MARÍA DE LOS DOLORES DIB Y ÁLVAREZ
COMISIONADA CIUDADANA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

**LIC. MARÍA YEIMI BARRIENTOS CASTILLO
COMISIONADA CIUDADANA**

**DR. HEBER TAMAYO CRUZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**ARQ. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO
PARA LA TRANSPARENCIA**

**LIC. GILBERTO JAIME BRITO URIARTE
ASESOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE DE LA SINDICATURA**

**LIC. MARÍA GUADALUPE ISAURA DIAZ GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE PROYECTO
DE LA SINDICATURA MUNICIPAL**

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES

**LIC. MA. DE LOS ÁNGELES VELASCO DE INÉS
JEFA DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN EXTERNA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA**

CONSTE.-----
ESTA FOJA ES ÚLTIMA DE OCHO QUE FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----